



RESOLUCIÓN JEFATURAL No 00055-2022-SUNARP/ZRVI/JEF

Pucallpa, 28 de junio de 2022

VISTOS: El Informe de la Unidad Registral N° 00109-2022-SUNARP/ZRVI/UREG de fecha 23 de junio de 2022 y el Memorándum de Jefatura Zonal N° 0247-2022-SUNARP/ZRVI/JEF de fecha 27 de junio de 2022, Informe de la Unidad de Asesoría Jurídica N° 0081-2022-SUNARP-ZRVI/UAJ de fecha 28 de junio de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, conforme al artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia de los Registros Públicos aprobado mediante Decreto Supremo N° 12-2013-JUS, es un Órgano Desconcentrado de la SUNARP, que goza de autonomía registral, administrativa y económica, dentro del límite que establece la Ley N° 26366 de Creación del Sistema y de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, la misión de la SUNARP es otorgar seguridad jurídica y brindar certidumbre respecto de la titularidad de los diferentes derechos que en él se registran; cuyas funciones entre otras es organizar, controlar y supervisar el desarrollo de las actividades del Diario y Mesa de Partes;

Que, las Oficinas Registrales son unidades de ejecución encargadas de prestar los servicios de inscripción y publicidad registral de los diversos actos y contratos inscribibles, así como supervisar el cumplimiento de los mismos en el ámbito de su competencia territorial, entre otras;

Que, estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 033-2022-PCM por el cual Declaran días no laborables para los trabajadores del sector público a nivel nacional, entre los que se encuentra el día viernes 24 de junio de 2022, en la cual se dispone que las horas dejadas de laborar durante los días no laborables establecidos en el artículo precedente serán compensadas en los diez (10) días inmediatos posteriores, o en la oportunidad que establezca el titular de cada entidad pública, en función a sus propias necesidades;

Que, mediante Informe N° 00109-2022-SUNARP/ZRVI/UREG de fecha 23 de junio de 2022, la Unidad Registral solicita a la Jefatura Zonal, se emita una Resolución Jefatural, para que los días de recuperación de horas debido a los Feriados No Laborables y Recuperables, emitidos por el Gobierno Central D.S. N° 033-2022-PCM, se atienda Caja en el horario de 04:45 pm a 05:45 pm;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 0081-2022-SUNARP-ZRVI/UAJ, concluye que, el Decreto Supremo N° 033-2022-PCM, ha declarado días no laborables, para los trabajadores del sector público, a nivel nacional, dichos días no laborables serán compensados en los diez (10) días inmediatos posteriores, o en la oportunidad que establezca el titular de cada entidad pública, en función a sus propias necesidades;

Que, estando a lo indicado en el considerando anterior y con la finalidad de brindar atención a los usuarios de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, es necesario efectuar variación en el horario de atención al público;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el literal u) del artículo 7° del Manual de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 235-2005-SUNARP/SN; y, con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ampliación de horario de atención

Ampliar el horario de atención en la Oficina Registral de Pucallpa de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa (Caja, Orientación y Publicidad) de conformidad con el Decreto Supremo N° 033-2022-PCM, desde las 04:45 p.m. hasta 05:45 p.m., y exclusivamente se atenderá los siguientes servicios:

1. Cobro y emisión de Boleta Informativa.
2. Cobro y emisión de Copia Informativa.
3. Cobro y entrega de Certificados Literales.
4. Cobro y entrega de Búsquedas Automatizadas.
5. Cobro de Duplicado de Tarjeta de Identificación Vehicular.
6. Cobro de Publicidad Vehicular (Certificado de Gravámenes, Certificados Positivos y Negativos, Historial de Dominio, Certificados Literales).
7. Cobro de Duplicados de Formulario.
8. Cobro de Certificados de Vigencia de Poder del Registro de Persona Natural.
9. Cobro de Certificado Registral Inmobiliario - CRI.
10. Cobro de Certificado de Gravamen.
11. Cobro de Certificados Positivo y Negativo, del Registro de Sucesión Intestada, Registro Personal, Registro de Personas Jurídicas, Personas Naturales y Propiedad Vehicular.
12. Entrega de Certificados de Publicidad.
13. Entrega de Esquelas de Observación de Publicidad.
14. Entrega de Esquelas de Liquidación de Publicidad.
15. Pago de Liquidaciones.

Artículo 2.- NOTIFICACION

Disponer, que Secretaría de Jefatura Zonal, notifique la presente Resolución a las Unidades Orgánicas y coordine la publicación en la página web de la Sunarp.

Artículo 3.- COMUNICACION

Disponer, que Secretaría de Jefatura comunique la presente resolución a la Dirección Técnica Registral y a la Oficina General de Tecnologías de la Información, a fin de que se realicen las coordinaciones y medidas correspondientes en los sistemas informáticos

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
TEÓFILO MEZA TAIPE
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa**